



Comisión Ejecutiva

# LOS WALKIES DENTRO DEL TREN

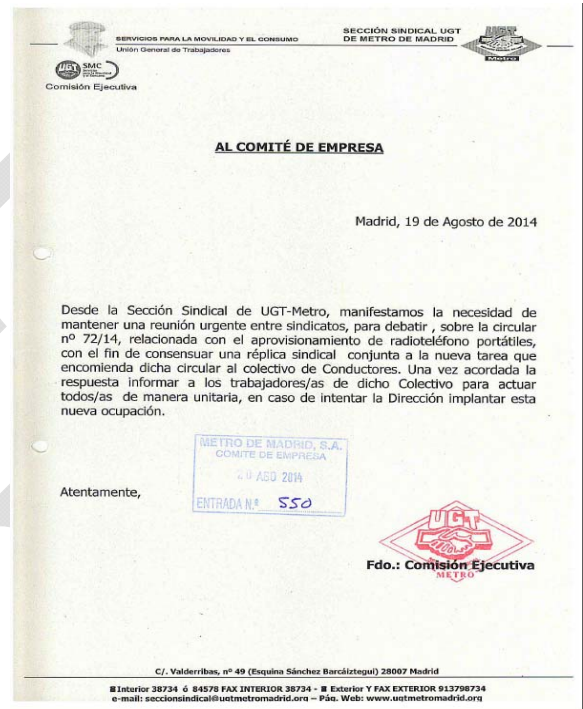
Circular 70/14

17/10/14

Como ya informamos en anteriores circulares, la Dirección del Área de Gestión Operativa, unilateralmente publicó el día 14 de Agosto mediante su circular 72/14 la decisión de implantar un procedimiento de aprovisionamiento de radioteléfonos portátiles, que según la misma, mejoraba las comunicaciones en Línea 1. Posteriormente se publicaron sendas circulares en los meses de Septiembre y Octubre implantando también en las líneas 9 y 5 dicho procedimiento.

Desde el primer momento la Sección Sindical de UGT manifestó su desacuerdo, pues entendemos que el procedimiento vulnera la normativa, y además intenta aumentar las funciones de los conductores afectados, ya que estos walkies no se encuentran situados en los trenes. Por ello UGT dirigió una carta al Comité de Empresa para mantener una reunión urgente entre sindicatos al efecto de consensuar una réplica sindical. Al no obtener respuesta para, de una manera unitaria, sugerir a los trabajadores no proceder a cumplir el procedimiento, el siguiente paso que dimos fue presentar la pertinente Inspección de Trabajo y realizar una recogida de firmas de los compañeros/as en las líneas afectadas. En ella se solicitaba la anulación de dicho procedimiento y se instaba a la Dirección a que previamente a instalar cualquier medio de comunicación de este tipo, se valore en el Comité de Seguridad y Salud el lugar adecuado en las cabinas de conducción de los trenes para ubicarlos. **Decir que la recogida de firmas fue masiva, lo que indica que el colectivo rechaza claramente este procedimiento.**

La inspección mantenida el pasado día 14, aunque todavía no hay resolución, nos dió la razón. Será el Comité de Seguridad y Salud quien acuerde un procedimiento para instalar los walkies en un lugar dentro del tren aprovechando la preinstalación que éstos, de fábrica, tienen al efecto en la mayoría de los materiales. Desde UGT sugerimos que en tanto se pacte el procedimiento, aquel conductor que desee cumplir el implantado por la empresa lo puede hacer y aquel que entienda que incide negativamente en las funciones y tareas que desempeña, puede rechazarlo.



Fdo.: La Comisión Ejecutiva